

Por mandato presidencial  
para el ejercicio 2020 no se  
asigna presupuesto al  
REPSA Campeche



Ciudad de México, 11 de abril de 2019.  
CNPSS-DGPO-067-2019.

**Dr. Rafael Rodríguez Cabrera**  
**Secretario de Salud en el Estado de Campeche**

En seguimiento al oficio CNPSS/185/2019, datado el día 15 de febrero del año en curso, y toda vez que el programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social llegó a su fin, ello en virtud de los siguientes razonamientos y ordenamientos jurídicos:

- I. El artículo 21 de la Ley de Planeación, señala que la vigencia del Plan Nacional no puede exceder el periodo constitucional del Presidente de la República que lo llevó a cabo y el artículo 22 del mismo ordenamiento jurídico, indica que los programas integrados en el Plan Nacional de Desarrollo no excederán en su vigencia el periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben. En ese tenor, el Plan Nacional de Desarrollo terminó su vigencia con el término del periodo presidencial 2002/2018, el 1 de diciembre de 2018;
- II. El Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, en el que se encontraban aprobadas para su financiamiento las Reglas de Operación para el Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social, tuvo vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;
- III. Las Reglas de Operación que regulaban dicho Programa y que estuvieron vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, dejaron de surtir efectos a partir del primero de enero del 2019 para todos los componentes que integraban el referido programa;
- IV. De igual forma, los convenios específicos de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de las acciones de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente Salud, tuvieron vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018; No obstante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.



**2019**

ALBERTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
EMILIANO ZAPATA



Dirección General del Programa Oportunidades

- V. Con fecha 28 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2019, del cual se desprende que EL COMPONENTE SALUD ya no forma parte de dichas Reglas de Operación. No obstante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, establece en su artículo Noveno Transitorio que: "Los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos al Programa Presupuestario S072 PROSPERA, Programa de Inclusión social", se entenderán como parte del programa que lo sustituya..."; los recursos programados en el PEF para el ejercicio fiscal 2019, no pueden ser ejercidos en virtud de que se encuentran sujetos a Reglas de Operación, por tanto, al no estar previsto el componente salud en dichas reglas, no es posible su ejercicio.

Ante lo expuesto, y con la finalidad de contar con toda la información pertinente para la entrega-recepción, una vez que se nos instruya a quien hacer la entrega correspondiente, de toda la información inherente al programa de marras, materiales, equipo, vehículos y demás activos que hayan sido adquiridos con presupuesto del hoy extinto programa en comento, por este conducto me permito solicitar haga llegar a esta Dirección General la siguiente información a más tardar el próximo día 17 de abril del año en curso:

1. Lista nominal de trabajadores que operaban el Componente de Salud de PROSPERA 2018, señalando nombre, antigüedad, categoría y tipo de contratación;
  2. Existencias en almacén y reportes de la entrega de Suplementos Alimenticios;
  3. Materiales y suministros para planteles educativos, en particular relacionados con la Estrategia de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana;
  4. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte;
  5. Mobiliario;
  6. Bienes informáticos. Incluye: Equipo de Cómputo, No Break, Impresoras y Laptop;
  7. Equipo de administración;
  8. Equipos y aparatos audiovisuales;
  9. Cámaras fotográficas y de video;
  10. Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo;
  11. Equipo médico y de laboratorio;
  12. Instrumental médico y de laboratorio
13. Vehículos destinados a la operación (en servicios médicos o administrativos) del Componente de Salud (Comprados con recursos de PROSPERA), así como el estatus de los mismos;



**2019**

AÑOS CAVILLOS DEL  
EMILIANO ZAPATA

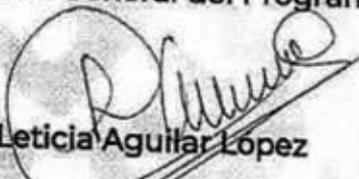


Dirección General del Programa Oportunidades

14. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones;
15. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico;
16. Refacciones y accesorios;
17. Material impreso para la operación del Componente de Salud de PROSPERA;
18. Reporte de la información de indicadores de seguimiento y evaluación del Componente de Salud de PROSPERA al cierre de 2018 en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) y en la Plataforma Integral de Información en Salud (PLIISA).
19. Evidencia de la carga de información 2018 anual de los componentes del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), que debieron de concluir en el mes de marzo del 2019, así como las correcciones o modificaciones si fuere el caso;
20. Información que se tenga respecto a las acciones de la Estrategia de Desarrollo Infantil a través del formato "Registro de Acciones de CEREDI";
21. Material de capacitación para la comunidad adolescente (entregas, uso y existencias);
22. Ubicación y destino de Kits de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana 2018;
23. Inventario y existencias del material de capacitación o algún otro material didáctico adquirido con presupuesto PROSPERA;
24. Las demás que obren en su poder y hayan sido adquiridos con recursos del extinto componente salud del programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social.

En espera de recibir a la brevedad lo solicitado en los numerales que anteceden, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
Directora General del Programa Oportunidades

  
Mtra. Leticia Aguilar Lopez

c.c.p.- Mtra. Angelica Ivonne Cisneros Luján.- Comisionada Nacional de Protección Social en Salud.- Presente.  
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.  
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Presente.  
Dr. José Luis González Pinzón.- Director General del Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Campeche





Ciudad de México, 23 de diciembre de 2019.

Oficio Circular CNPSS-DGAO-2517-2019.

Asunto: Alcance a criterios de cierre en materia de Afiliación.

**Titulares de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud Presente**

En alcance al oficio circular: CNPSS-DGF 2690-2019, que establecen los Lineamientos de cierre del ejercicio 2019 por la Cuota Social (CS), Aportación Solidaria Federal (ASF) y Aportación Solidaria Estatal (ASE), me permito, precisar que el procedimiento para recibir las bases de datos del padrón que se refiere en el inciso 3.3) del apartado 3. Cierre de afiliación, es el "Procedimiento para la integración y validación de los registros del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema" con las siguientes salvedades:

- I. Para efectos de cierre administrativo del ejercicio 2019 del Padrón Nacional de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud se recibirá el correspondiente al mes de diciembre, a partir del cual se informarán los resultados del cierre anual previstos en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación y Capítulo VII, Sección Cuarta y Quinta de los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- II. Los responsables del padrón de beneficiarios del REPSS deberán remitir el cierre de la base del padrón estatal a más tardar el 24 de diciembre de 2019, por lo que los servicios de integración Web del Sistema de Administración del Padrón estarán habilitados hasta las 18:00 horas, hora del centro de la Ciudad de México.
- III. Una vez recibidas las bases de datos con cierre al 24 de diciembre de 2019, se deberán realizar las acciones de borrado seguro en todos los dispositivos en los que se tengan datos personales el 31 de diciembre de 2019, hecho lo anterior, se deberá enviar la captura de pantalla de que se ha realizado el borrado en los equipos correspondientes al correo electrónico julio.gomez@salud.gob.mx, así como preparar la entrega del equipo entre las autoridades competentes y disposiciones normativas locales.
- IV. El 31 de diciembre de 2019 el titular de la Dirección de Sistemas de Afiliación desactivara los perfiles estatales del Sistema de Administración del Padrón en línea.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
Director General de Afiliación y Operación

Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Secretarías de Salud y titulares de los Servicios de Salud.

Elaboró: Mtro. Caspar Ruiz Velázquez y Mtro. Julio Adán Gómez Espinosa

Revisó y autorizó: Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.

**SALUD**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

27 ENE. 2020

**RECIBIDO**  
OPD-Regimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche

Clasificación Archivística	
Sección	Serie
195	4

**SALUD**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lorekine Tanap  
28-01-2020

07 FEB. 2020

**RECIBIDO**  
OPD-Regimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche



**2019**  
AÑO DEL CAMPECHEño  
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019.

**OFICIO CIRCULAR: CNPSS-DCF- 2690 2019**

**Asunto: Lineamientos de cierre del ejercicio 2019 por CS, ASF y ASE**

Secretarios y Titulares de los  
Servicios Estatales de Salud.

Directores Generales de los  
Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Presente

En atención a lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", publicado el 29 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en específico en su Transitorio Primero, ésta Dirección General, con fundamento en los artículo 4, fracciones XI y XIII y 9, fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se les comunica los lineamientos generales para el cierre del ejercicio 2019 respecto a los recursos de Cuota Social (CS), Aportación Solidaria Federal (ASF) y Aportación Solidaria Estatal (ASE), referidos en los Anexos IV y IX del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el estado.

**1. Erogación de recursos (CS, ASF y ASE).**

1.1). Tanto los recursos transferidos directamente a la entidad federativa, conforme a la fracción I del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (cuenta líquida), como los recursos de la cuenta abierta en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en términos de lo señalado en la fracción I del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, así como sus rendimientos financieros deberán ser ejercidos comprometidos, devengados o reintegrados a la TESOFE, según corresponda, con estricto apego a lo señalado en los artículos 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con las disposiciones vigentes del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud al 31 de diciembre del año en curso, las disposiciones reglamentarias y administrativas que de la mismas derivan, las demás disposiciones que resulten aplicables, así como con las estipulaciones contenidas en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad y en el Anexo IV Conceptos de Gasto 2019.

1.2). En el caso de la Aportación Solidaria Estatal, el último pago no deberá exceder el 31 de marzo de 2020 y los posibles recursos no ejercidos deberán reintegrarse a la Tesorería del estado dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al 30 de marzo de 2019.

**2. Comprobación (CS, ASF y ASE).**

2.1). El periodo para la comprobación del gasto del ejercicio fiscal 2019 será del 2 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2020. El plazo límite para conciliación será el 31 de marzo de 2020.

2.2). Para efectuar la referida comprobación, se deberá realizar la carga correspondiente en el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) con la firma digital del personal facultado para ello.

2.3). Todas las comprobaciones de los conceptos de gasto correspondiente a Acciones de Promoción y Prevención de la Salud y Gasto de Operación de los REPSS, deberán ser enviadas a más tardar el 28 de febrero de 2020.

2.4). Las actividades de conciliación se llevarán a cabo durante el mes de marzo de 2020. Para tal fin, se deberán agendar citas para la comprobación de cierre de gasto en las Áreas correspondientes, según el concepto de gasto y fuente de financiamiento a partir del 20 de enero de 2020.

**3. Cierre de afiliación.**

3.1). El cierre de afiliación para el ejercicio fiscal 2019 y, en consecuencia los cálculos de cierre correspondientes, se realizará con base en la información reportada al 30 de noviembre del año en curso.

3.2). Será responsabilidad de los REPSS llevar a cabo las acciones conducentes para el cierre de los módulos de afiliación en la entidad, así como, para que con apego a la normativa aplicable, efectúen la entrega del mobiliario respectivo a los Servicios Estatales de Salud, actividades que deberán quedar concluidas al 31 de diciembre de 2019.

3.3). Las bases de datos del padrón se recibirán en la Dirección de Planeación y Administración del Padrón de acuerdo con el procedimiento que dicha Dirección les hará llegar. La Dirección de Sistemas de Afiliación y Operación integrará en electrónico las bases de datos recibidas para su resguardo.

3.4). Los REPSS serán responsables de llevar a cabo, conforme a la normativa aplicable, las acciones conducentes para transferir los expedientes físicos a su cargo, a los Servicios Estatales de Salud, a más tardar en 15 de enero de 2020.

**4. Cierre de recursos financieros.**

4.1). La Comisión Nacional de Protección Social en Salud informará, mediante oficio que se emita en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 28 de diciembre de 2019, los recursos de cierre por CS y ASF, según sea el caso, conforme a lo siguiente:

a). Recursos transferidos por CS y ASF.

b). Recursos transferidos por economías reportados por CENAPRECE, CeNSIA y CNEGSR adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en relación al Apéndice I del Anexo IV 2018 del Acuerdo de Coordinación Para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la NOM 253.

c). Resguardos por liberación de claves de medicamentos y material de curación.

**5. Activos.**

5.1). La disposición de los activos del REPSS distintos a los señalados en los numerales que anteceden será realizada por las autoridades competentes locales, conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Por lo anterior, exhorto se giren las instrucciones correspondientes al personal competente, a fin de coordinarse con las instancias administrativas concentradoras a fin de realizar lo conducente.

Sin ningún otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

El que suscribe, Mtro. José Alejandro Reyes Cámara, Director de Cálculo y Análisis Financiero de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Financiamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Mtro. José Alejandro Reyes Cámara

Cc: Mtro. Juan Antonio Peñón Aguilera - Comisión Nacional de Protección Social en Salud - P. de la Coordinación  
Archivo/Expediente Seguimiento DORS/CAF

Revisó: C.A. Adriana L. Sánchez Arreola  
Revisó: Mtro. José Alejandro Reyes Cámara  
Autorizó: Mtro. Joaquín Valentín Paredes Naranjo